

cuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiéndose justificado en el mismo la necesidad, para coordinar el ritmo de las obras y la explotación del servicio, de que se adjudiquen directamente a la Renfe.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar directamente a Renfe, sin las formalidades de subasta y concurso, las obras comprendidas en el «Proyecto de habilitación de la línea de circunvalación de los enlaces ferroviarios de Madrid», por el importe de su presupuesto de contrata de cuatro millones cuatrocientas noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, imputables al crédito consignado en la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Artículo segundo.—El plazo de la ejecución de las obras finalizará necesariamente antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 3387/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la adjudicación directa a RENFE de las obras del «Proyecto de señalización, enclavamiento y ampliación de la estación de Escombreras. Primero: Ampliación de la estación de Escombreras».*

Por acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro ha sido aprobado el proyecto de obras del «Proyecto de señalización, enclavamiento y ampliación de la estación de Escombreras. Primero: Ampliación de la estación de Escombreras», por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones trescientas cuarenta y un mil seiscientos ochenta y una pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente de contratación, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos previos exigidos por la legislación vigente justificándose en el mismo la conveniencia de que las obras de referencia se adjudiquen directamente a la Renfe.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar y adjudicar directamente a la Renfe las obras comprendidas en el «Proyecto de señalización, enclavamiento y ampliación de la estación de Escombreras. Primero: Ampliación de la estación de Escombreras», cuyo presupuesto, por importe de ocho millones trescientas cuarenta y un mil seiscientos ochenta y una pesetas con cuarenta y dos céntimos, se abonará con cargo a la sección diecisiete, aplicación trescientos veinticuatro-seiscientos doce, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Artículo segundo.—El plazo para la ejecución de las obras será de siete meses.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 3388/1964, de 8 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras del «Proyecto de obras de fábrica en la toma del Pasteral, abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia».*

Por Orden ministerial de catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras de fábrica en la toma del Pasteral-abastecimiento de

agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia», por un presupuesto de contrata de quince millones treinta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesetas con veintinueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento de Barcelona el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de obras de fábrica en la toma del Pasteral-abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por el sistema de concierto directo, por un presupuesto de quince millones treinta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesetas con veintinueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 3389/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de acequias, caminos y desagües (segunda fase) del Plan coordinado de obras del tramo I del canal de Monegros».*

Por Orden ministerial de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, fué aprobado definitivamente el proyecto de acequias, caminos y desagües (segunda fase) del plan coordinado de obras del tramo primero del canal de Monegros, por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y dos millones ciento treinta y dos mil doscientas cuarenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de acequias, caminos y desagües (segunda fase) del plan coordinado de obras del tramo primero del canal de Monegros por concierto directo por su presupuesto de treinta y dos millones ciento treinta y dos mil doscientas cuarenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 3390/1964, de 8 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Defensa provisional del encauzamiento del río Adra», en Adra (Almería).*

Por Orden ministerial de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto de defensa provisional del encauzamiento del río Adra en Adra (Almería), con presupuesto de contrata de un millón novecientas treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa provisional del encauzamiento del río Adra en Adra (Almería)

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 3391/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de electrificación de la zona regable del Bembezár, sectores I al V. Centros de transformación» (Córdoba).*

Por Orden ministerial de catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de electrificación de la zona regable del Bembezár, sectores primero al quinto, centros de transformación (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento siete mil ciento diecinueve pesetas con veinte céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de electrificación de la zona regable del Bembezár, sectores primero al quinto, centros de transformación (Córdoba), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento siete mil ciento diecinueve pesetas con veinte céntimos que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 3392/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Restablecimiento de la comunicación directa entre los pueblos de Jayena, Fornes y Arenas del Rey, afectados por el embalse. Plan coordinado de obras de la zona regable del Cacin. Embalse de los Bermejales» (Granada).*

Por Orden ministerial de tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el proyecto de restablecimiento de la comunicación directa entre los pueblos de Jayena, Fornes y Arenas del Rey, afectados por el embalse, plan coordinado de obras de la zona regable del Cacin, embalse de Los Bermejales (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ochocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido

todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de restablecimiento de la comunicación directa entre los pueblos de Jayena, Fornes y Arenas del Rey, afectados por el embalse, plan coordinado de obras de la zona regable del Cacin, embalse de Los Bermejales (Granada), por concierto directo, por su presupuesto de tres millones ochocientos diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 3393/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de mejora de riegos y revestimiento de la acequia mayor de Nules, trozo tercero» (Castellón).*

Por Orden ministerial de trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto de mejora de riegos y revestimiento de la acequia mayor de Nules, trozo tercero (Castellón), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones novecientos treinta y siete mil cuarenta y cinco pesetas sesenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Nules el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora de riegos y revestimiento de la acequia mayor de Nules, trozo tercero (Castellón), por su presupuesto de tres millones novecientos treinta y siete mil cuarenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 3394/1964, de 8 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Tercer proyecto modificado de precios del proyecto de carretera de Garisoain a Alloz. Embalse de Alloz» (Navarra).*

Por Orden ministerial de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el tercer proyecto modificado de precios del proyecto de carretera de Garisoain a Alloz (Navarra), embalse de Alloz, por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones doscientas once mil seiscientos sesenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro,